



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía número 1716 de fecha 26 de junio de 2026, han sido aprobadas unas Bases para establecer y regular el procedimiento para la concesión en concurrencia competitiva de ayudas en especie destinadas sufragar el gasto de la participación en la Escuela de Verano con Comedor que se va a realizar desde el 29 de junio hasta el 31 de julio de 2026 (25 días) en el C.E.I.P. Serrano Clavero de Requena y en el C.E.I.P. Manuel García Izquierdo de San Antonio, cuya parte resolutive a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y Bases anexas a la presente Resolución y que tienen por objeto establecer y regular el procedimiento para la concesión en concurrencia competitiva de ayudas en especie destinadas a sufragar el gasto de la participación en la Escuela de Verano Comedor que se va a realizar desde el 29 de junio hasta el 31 de julio en el C.E.I.P. Serrano Clavero de Requena y en el C.E.I.P. Manuel García Izquierdo de San Antonio.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que se realizará con cargo a la partida 2310.22799 "Escuela de Verano con comedor periodo estival", por el importe global máximo para desarrollar dicho programa que asciende a un total de 16.000,00 euros

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con las mencionadas Bases, en el Tablón de Anuncios y pagina web municipales y remitir la correspondiente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Requena, a fecha de firma electrónica

El Alcalde



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIA E INFANCIA EN PERIODO ESTIVAL (ESCUELA DE VERANO CON COMEDOR)_2026 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

DEL 29 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2026 EN EL C.E.I.P. SERRANO CLAVERO Y EN EL C.E.I.P. MANUEL GARCÍA IZQUIERDO DE SAN ANTONIO

PREÁMBULO

La Constitución de 1978 configura el derecho de los ciudadanos a la igualdad social real y efectiva, estableciendo los principios rectores que deben dirigir a los poderes públicos a garantizar el pleno desarrollo de la persona en el seno de la sociedad y la prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa de marginación o desigualdad social.

En su art. 39 establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de los menores y el respeto y observancia de los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana y la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana, establecen la obligación de los poderes públicos de garantizar la prevención y eliminación de cualquier causa de marginación o desigualdad social, en especial en los colectivos más vulnerables, como son los niños y niñas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en el art. 25.2.e, como competencias propias del municipio, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; y en el art. 26.1.c., entre los servicios que deben prestar en todo caso los municipios con población superior a 20.000 habitantes, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Al Ayuntamiento de Requena, en tanto que Administración Local y en función de las competencias que le asigna la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, especifica en el artículo 18.1 que los servicios sociales de atención primaria de carácter básico se organizan en diferentes servicios. En el apartado c) se encuadra el Servicio de inclusión social que asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, si es el caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

Dentro de este marco competencial, el Ayuntamiento de Requena está impulsando medidas para posibilitar el acceso de personas, familias o unidades de convivencia desfavorecidas, concretamente a niños, niñas y adolescentes que forman parte de las familias o unidades de convivencia a programas que contribuyan a su desarrollo personal en el seno de la sociedad, así como a la prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa de marginación o desigualdad social.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

A estos efectos, y en función de las competencias que la Ley de Servicios Sociales de Inclusión Social de la Comunidad Valenciana asigna a las Administraciones Locales, este Ayuntamiento – a través de la Concejalía de Servicios Sociales y de la Concejalía de Educación – promueve una convocatoria para participar en el programa de Escuela de Verano con Comedor que se registrá por las siguientes bases:

PRIMERO.- OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS.

El objeto de las presentes bases es regular la selección de personas beneficiarias del programa de Apoyo a Familia e Infancia en periodo estival, otorgando una ayuda en especie consistente en sufragar el gasto de la participación de las mismas **en la Escuela de Verano con Comedor** en el municipio de Requena.

La Escuela de Verano con Comedor está organizada por las AMPAS de los Centros de Educación Infantil y Primaria de Requena. Este año se realizará en los siguientes centros escolares:

- C.E.I.P. SERRANO CLAVERO de Requena del 29 de junio al 31 de julio de 2026 (25 días).
- C.E.I.P. MANUEL GARCÍA IZQUIERDO de San Antonio de Requena del 29 de junio al 31 de julio de 2026 (25 días).

SEGUNDO.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

2.1.REQUISITOS

Podrán beneficiarse del programa los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan entre 3 años (nacidos en 2022) y 18 años, ambas edades inclusive.
- b) Que pertenezcan a unidades familiares de convivencia, que en el momento de la valoración de la necesidad, no supere la cuantía mensual per cápita del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecida en 600 €/ mes, según la siguiente tabla:

Miembros de la Unidad familiar	No superar
2	2 veces IPREM mensual (1.200 €/mes)
3	2,5 veces IPREM mensual (1.500 €/mes)
4	3 veces IPREM mensual (1.800 €/mes)

Sucesivamente se aumentará 0,5 veces el IPREM mensual por cada miembro de la unidad familiar que se incremente.

Se incrementará en 0,5 veces el IPREM mensual en el caso de que en la unidad familiar haya niños, niñas y adolescentes posibles beneficiarios/as con diversidad funcional igual o superior al 33% o reconocimiento de la situación de dependencia

2.2. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS:

Serán beneficiarias directas las personas cuyas edades estén comprendidas entre los 3 (que hayan estado matriculados este año en 1º de infantil) y 18 años, escolarizadas en Segundo ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria,



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

incluidas las unidades específicas en centro ordinario, que reúnan los siguientes requisitos:

- Personas menores que se encuentre en situación de acogida residencial o familiar, así como los hijos o las hijas de familias acogedoras. La condición de persona menor acogida se acreditará por medio de un certificado expedido por la persona titular del centro residencial de protección de menores dependiente de la Consellería con competencias en materia de protección de menores o por los servicios territoriales de esta Consellería, o bien por medio de la resolución administrativa o judicial por la cual se formaliza el acogimiento familiar o residencial. La condición de hijo/a de familia acogedora se reconocerá cuando, mediante alguno de estos mismos documentos, quede acreditado que los padres tienen en acogida familiar una persona menor de edad.

- Personas menores de edad, hijos/as de víctimas de violencia de género. Condición que deberá acreditarse con la presentación de la copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima, o, si es el caso, la sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en que se acuerdan medidas de protección a favor de la víctima que estén vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género mientras no se dicte la orden de protección o la presentación de certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer, actualizado a la fecha de presentación de la ayuda.

- Personas menores de edad pertenecientes a familia víctimas de terrorismo. Condición que deberá acreditarse mediante la presentación de la copia compulsada de la resolución correspondiente del Ministerio del Interior.

- Personas menores de edad pertenecientes a familias beneficiarias de la renta valenciana de inclusión. Condición que deberá acreditarse mediante la presentación de Resolución de la concesión de la renta valenciana de inclusión, o mediante la autorización de consulta en su solicitud.

- Que pertenezcan a unidades de convivencia con situaciones de vulnerabilidad o en situación de riesgo que estén siendo atendidas en el Servicio de Prevención e Intervención con las Familias(SPIF), previa valoración del Equipo de Intervención Social de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales.

2.3. PERSONAS NO BENEFICIARIAS

No serán beneficiarias las personas que estén escolarizadas en el aula de 2 años en los C.E.I.P. autorizados del municipio.

2.4. VALORACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES

Las circunstancias socio-familiares se valorarán de la siguiente forma:

- **Hijo/a de familia monoparental 1 punto.** Se acreditará por medio del título de familia monoparental, de acuerdo con lo que establece la normativa en vigor, por la cual se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

- **Familia numerosa de cualquier categoría 1 punto.** Se acreditará mediante Título o carnés de familia numerosa en vigor, emitido en la Comunitat Valenciana u otra Comunidad.
- **Diversidad funcional igual o superior al 33 % o reconocimiento de la situación de dependencia de la persona menor de edad o cuando esta circunstancia concorra en sus padres, madres, tutores, hermanos o hermanas que formen parte de la unidad familiar, máximo 1 punto.** Se acreditará mediante el correspondiente certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o de la correspondiente tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitidos por la Consellería competente en materia de bienestar social, y/o la Resolución de la situación de dependencia, o en este último caso también mediante la autorización de consulta en su solicitud.

TERCERO.-ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, PLAZO DE EJECUCIÓN y FINANCIACIÓN

Será objeto de este programa la participación en Escuela de Verano con Comedor en el municipio de Requena, organizada por las AMPAS de los Centros de Educación Infantil y Primaria de Requena, que se va a realizar del 29 de junio al 31 de julio de 2026 (25 días) en el C.E.I.P. Serrano Clavero y en el C.E.I.P. Manuel García Izquierdo de San Antonio.

El importe global máximo para desarrollar este programa asciende a un total de 16.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria “2310.22799 “Escuela y comedor periodo estival”. No obstante, atendiendo a la situación y evolución del mismo, se podrá acordar, previa Resolución motivada, la ampliación de dicho importe siempre que exista disponibilidad presupuestaria, a propuesta del Departamento de Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria.

El importe de cada persona beneficiaria será abonado directamente a la empresa gestora de la Escuela de Verano por el Ayuntamiento previa aceptación de la cesión de crédito por parte de la persona beneficiaria, no emitiéndose factura por las empresa gestora a nombre del Ayuntamiento.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Presentar la solicitud debidamente cumplimentada en plazo y forma, junto con la documentación requerida en la misma.
- b) Obligación de asistir al programa. En caso de ausencia, se debe justificar la falta de asistencia, y en caso de superar cinco faltas de asistencia injustificadas se excluirá de persona beneficiaria del programa, ocupando su lugar el niño, niña, adolescente siguiente de la lista de espera.
- c) Colaborar en el seguimiento del programa por parte del Departamento Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria Básica.

QUINTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud oficial, que se adjunta en el ANEXO I de las presentes bases, estará disponible en la conserjería del Centro Social de Requena (C/ Villajoyosa, 6), en el



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

Servicio de Atención y Tramitación (SAT) y página web del Ayuntamiento de Requena.

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentación acreditativa de ingresos en el momento actual: cuantía mensual de cada de las personas miembros mayores de 16 años que forman parte de la unidad familiar de convivencia (Nómina, certificado de pensiones, certificado de prestaciones/subsidios, etc.)

b) Certificado o volante de empadronamiento colectivo.

c) Resolución del acogimiento familiar en cualquiera de sus modalidades.

d) Título de familia monoparental.

e) Título de familia numerosa.

f) Documentación acreditativa de personas menores hijos/as de víctimas de violencia de género.

g) Documentación acreditativa de personas menores pertenecientes a familia víctimas de terrorismo.

h) Documentación acreditativa de personas menores pertenecientes a familias beneficiarias de la renta valenciana de inclusión.

i) Documentación acreditativa de diversidad funcional igual o superior al 33%.

j) Documentación acreditativa de reconocimiento de la situación de dependencia.
La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

k) Aceptación de la cesión por parte del Ayuntamiento del crédito correspondiente al importe de la subvención a favor de la empresa gestora del servicio de Escuela de Verano.

e) Solicitud realizada y justificante de pago por cada niño/niña/adolescente realizado a la empresa gestora del servicio de la Escuela de verano.

SEXO.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, según artículo 22 de la ley 38/2003, 17 de noviembre general de subvenciones.

6.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



Ayuntamiento de
REQUENA

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

Las solicitudes y la documentación anexa para la concesión de las ayudas se cumplimentarán por las personas o unidades de convivencia interesadas de acuerdo con los modelos establecidos en estas bases.

Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, por lo que, si se detecta la presentación de varias solicitudes para una misma unidad familiar, se anularán de oficio las solicitudes duplicadas, manteniéndose como una única solicitud la presentada en último lugar.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. PROCEDIMIENTO.

La solicitud oficial, debidamente cumplimentada, podrá presentarse telemáticamente con certificado digital por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Requena (<https://requena.sedipualba.es/>) y por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y más concretamente, en las dependencias del Servicio de Atención y Tramitación (SAT) del Ayuntamiento de Requena, ubicadas en Plaza Consistorial, nº 2 de Requena.

Recibidas las solicitudes, el Departamento Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria Básica las verificará y valorará.

Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes se publicará el listado con las personas beneficiarias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de discrepancias con dicha puntuación, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 2 días a partir del día siguiente a su publicación, para formular alegaciones

En caso de renuncia de la persona beneficiaria o exclusión del programa (según lo regulado en el punto 4) se resolverá y concederá la condición de persona beneficiaria a la siguiente de la lista de espera.

Los correspondientes anuncios en la tramitación se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal.

En el caso que el número de solicitudes exceda al de plazas disponibles en este programa, por parte de este Ayuntamiento se podrá priorizar a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a unidades familiares de convivencia con menor renta per cápita y que se encuentren en situación de mayor riesgo de exclusión social, extremo que será valorado por las profesionales del Equipo de Intervención Social de Atención Primaria Básica.

El falseamiento o la ocultación de datos y documentos que afecten sustancialmente a la situación que motiva la concesión de la ayuda dará lugar a la exigencia de responsabilidades, tanto en el orden administrativo como en el orden jurisdiccional competente.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

SÉPTIMO.-TRAMITACIÓN DE OFICIO POR PROTECCIÓN.

El Equipo de Intervención Social de los Servicios Sociales Municipales de Atención Primaria podrá tramitar de oficio por protección la participación en el programa de aquellos niños, niñas y adolescentes de unidades familiares en situación de riesgo detectadas.

En aquellas situaciones en que el Equipo de Intervención Social de los Servicios Sociales Municipales detecten, fuera de plazo, una unidad familiar con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, se podrá tramitar, a instancia de la profesional de referencia, la participación en el programa por protección.

OCTAVO.-JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LA ESCUELA DE VERANO

Las empresa gestora de la Escuela de verano, nombrara a un representante para establecer coordinación con el Departamento Municipal de Servicios Sociales de Atención Primaria Básica_Servicio de Inclusión.

Se establecerán reuniones de coordinación entre las representantes de la empresa gestora y el Servicio de Inclusión, obligatoriamente al inicio y al final de la Escuela de Verano. En cualquier momento y a instancia de la empresa gestora y /o del Servicio de Inclusión se podrán solicitar reuniones si el devenir de la actividad así lo requiere.

Para proceder al pago por parte del Ayuntamiento, las empresa gestora del servicio de la Escuela de Verano, deberá presentar, al Departamento de Servicios Sociales de Atención Primaria Básica_Servicio de Inclusión documento justificativo de asistencia de las personas beneficiarias de la ayuda a la Escuela de Verano, sujeta a estas bases.

NOVENO.-RECURSOS.

La resolución que se dicte para la aprobación de las presentes Bases agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frente a la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, en cualquier momento, idéntico recurso, a partir del día siguiente a aquel en que hubiera finalizado el plazo para dictar y notificar resolución expresa.

Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J

M.I Ayuntamiento de Requena
Seervicios Sociales
C/ Villajoyosa, 6. 46340 Requena
960010602
servicios.sociales@requena.es
www.requena.es**Solicitud para participar en el programa de
apoyo a familia e infancia en periodo estival
(Escuela de Verano -Comedor 2026)**

A DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE																
NIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido													
Municipio	Provincia		País													
Dirección			SIP	Código postal												
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico														
B DATOS DE LAS PERSONAS MENORES SOLICITANTES DE LAS AYUDAS																
Nombre	Apellidos	NIF	Fecha de nacimiento	Colegio en el que está matriculado												
C SOLICITUD																
<p>Solicito participar en el Programa de Apoyo a Familia e Infancia en periodo estival para el ejercicio 2026 según Bases reguladoras aprobadas por el M.I. Ayuntamiento de Requena para la participación en el Programa de Apoyo a Familia e Infancia en periodo estival (Escuela de verano con comedor) desde el 29 de Junio al 31 de Julio en el CEIP Serrano Clavero o CEIP Manuel García Izquierdo (San Antonio)</p> <p>Periodo y colegio para el que se solicita la ayuda:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>COLEGIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera semana del 29/06 al 03/07</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segunda semana del 06/07 al 10/07</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tercera semana del 13/07 al 17/07</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuarta semana del 20/07 al 24/07</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Quinta semana del 27/07 al 31/07</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>IMPORTANTE: En caso de querer asistir a la Escuela de Verano durante las cinco semanas, debe seleccionar todas las semanas.</p>					PERIODO	COLEGIO	Primera semana del 29/06 al 03/07		Segunda semana del 06/07 al 10/07		Tercera semana del 13/07 al 17/07		Cuarta semana del 20/07 al 24/07		Quinta semana del 27/07 al 31/07	
PERIODO	COLEGIO															
Primera semana del 29/06 al 03/07																
Segunda semana del 06/07 al 10/07																
Tercera semana del 13/07 al 17/07																
Cuarta semana del 20/07 al 24/07																
Quinta semana del 27/07 al 31/07																
D DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR																



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J



M.I Ayuntamiento de Requena
Seervicios Sociales
C/ Villajoyosa, 6. 46340 Requena
960010602
servicios.sociales@requena.es
www.requena.es

Solicitud para participar en el programa de apoyo a familia e infancia en periodo estival (Escuela de Verano -Comedor 2026)

	Documentación acreditativa de ingresos en el momento actual: cuantía mensual de cada uno de los miembros mayores de 16 años que forman parte de la unidad familiar de convivencia(Nómina, certificado de pensiones, certificado de prestaciones/subsidios, en caso de autónomos certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF...)																
	Certificado o volante de empadronamiento colectivo																
	La unidad familiar formada por (miembros mayores de 18 años) autorizan al Equipo de Intervención Social de Atención Primaria Básica a consultar en el Padrón Municipal la unidad de convivencia.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Apellidos</th> <th>D.N.I</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Apellidos	D.N.I	Firma												
Nombre	Apellidos	D.N.I	Firma														
	En su caso, resolución del acogimiento familiar en cualquiera de sus modalidades																
	Título de familia monoparental																
	Título de familia numerosa																
	Documentación acreditativa de víctimas de violencia de género o de terrorismo																
	Familias beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión																
	Documentación acreditativa de diversidad funcional igual o superior al 33%																
	Documentación acreditativa de reconocimiento de la situación de dependencia																
	Documentación acreditativa de situación de persona refugiada facilitada por el Ministerio de Interior																
X	Aceptación de la cesión del crédito correspondiente al importe de la subvención a favor de la empresa gestora del servicio de Escuela de Verano																
	Solicitud realizada y justificante de pago por cada niño/niña/adolescente realizado a la empresa gestora del servicio de la Escuela de Verano																
	Otros datos de interés de los menores (menús adaptados por alergias y/o motivos culturales,...)																
E	AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS																
	SI autorizo al Equipo de Atención Primaria Básica a la consulta de datos relativos a solicitudes de Renta Valenciana de Inclusión y reconocimiento de la situación de dependencia.																
	NO autorizo al Equipo de Atención Primaria Básica a la consulta de datos relativos a solicitudes de Renta Valenciana de Inclusión y reconocimiento de la situación de dependencia.																
E	PROTECCIÓN DE DATOS																
	La persona solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar a la persona interesada la cumplimentación de futuras instancias																



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Requena
Mario Sánchez González
29/06/2026



**Ayuntamiento de
REQUENA**

NIF: P4621500J

Servicio de Servicios Sociales

Expediente 2863392J



M.I Ayuntamiento de Requena
Seervicios Sociales
C/ Villajoyosa, 6. 46340 Requena
960010602
servicios.sociales@requena.es
www.requena.es

**Solicitud para participar en el programa de
apoyo a familia e infancia en periodo estival
(Escuela de Verano -Comedor 2026)**

y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectada. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Manifiesta su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso (art. 6.1 a) del RGPD. Diario Oficial UE 4/5/2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos remitiendo una comunicación por escrito al correo abajo indicado adjuntando fotocopia de su D.N.I o documento equivalente.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Dirección postal: Pza. Consistorial, 2 – 46340, Requena (Valencia)

Delegado Protección de Datos: dpd@requena.es

Teléfono: 96 230 14 00

<https://requena.sedipualba.es/segex/res/rgpd.pdf>

F NOTA

Con la firma de la solicitud se autoriza a la Administración Local a realizar los cambios correspondientes si los datos que constan en esta solicitud no coinciden con los grabados en la matrícula.

En Requena, a ____ de junio de 2026

Firma de la persona solicitante



AYUNTAMIENTO DE REQUENA

Código Seguro de Verificación: J7AA AZNX NXRQ YYVM H4A3

EDICTO BASES PARTICIPACION PROGRAMA ESCUELA DE VERANO_COMEDOR_26 - SEFYCU 8347417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://requena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11